

*Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay*

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*



*Resolución Directoral N° **2171** -2023-UGEL-AB.*

Abancay, **30 MAY 2023**



**VISTO:**

El Memorándum N° 0253-2023-ME/GRA/DREA/UGEL-AB/ADM, y demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, prescribe que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Su estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, en los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo pruebas pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su funcionamiento, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de Gestión y Control Interno;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 6.3.3 de la citada Resolución, establece que el Titular de la entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva; Designar mediante documento expreso al



funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de Acción Aprobado, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad. Designar, a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna. Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se hace mediante procedimiento expreso;

Que, mediante el Memorando N° 0253-2023-ME/GRA/DREA/UGEL-AB/ADM, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Administrador de la UGEL Abancay, dispone la emisión del Acto Resolutivo, que proceda a la designación del funcionario responsable del monitoreo de la Implementación de las recomendaciones de los informes que emite los conformantes del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, es una unidad especializada del Gobierno de Apurímac, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes locales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnologías, en concordancia con las políticas sectoriales regionales y nacionales emanadas del Ministerio de Educación de quien mantiene dependencia técnico - normativa, con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales, y disponer las medidas correctivas a que hubiere lugar;

Que, el Art. 1 de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D. S. N° 004-2003-ED; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones; Ley del Código de Ética de la Función Pública; y, en uso de las facultades conferidas por el D. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; la R.E.R. N° 1051-2011-G.R. APURÍMAC/PR, Crea la Unidad Ejecutora denominada Educación Abancay y la R. D. R. N° 01092-2022-DREA, que designa a la Directora de la UGEL Abancay.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Lic. en Adm. Gary PERALTA CAPCHA, en su calidad de Administrador de la UGEL Abancay, como el funcionario responsable del **MONITOREO** de implementación y seguimiento de

las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abog. Cristian Moisés CHANI SEQUEIROS, en su calidad de Asesor de la UGEL Abancay y al Mag. Vladimir BORRAS OSEDA, en su calidad de Jefe del Área de Gestión Institucional como los funcionarios responsables de **IMPLEMENTAR** las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional OCI de la DREA y a los responsable del monitoreo e implementación de la recomendación de los informes de auditoría, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



**Mag. BETTY POZO SANCHEZ**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local de Abancay

BPS/D.UGEL-AB.  
GPC/ADM.  
ELCH/J-APER.  
CMCHS/J-AAJ  
VPO /AGI  
WOR/Proyec.

1919

